

Gobierno de JUJUY  
Ministerio de Salud

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

002885

Expte. N° 773-2118/2022

**RESOLUCION N°**

**-S-**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 OCT 2022

**VISTO:**

Las actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de la empresa CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNAVA S.E.) a fin de que se modifique en el Registro de Especialidades Medicinales - REM, del Departamento Provincial de Farmacia de este Ministerio de Salud el cambio de condición de expendio del producto CANNAVA CBD 10 y nombre/s genérico/s CANNABIDIOL; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos pedido formal efectuado por el Departamento Provincial de Farmacia solicitando el cambio la condición de expendio de la especialidad medicinal derivada del cannabis sin componente psicoactivo, elaborada en la Provincia de Jujuy e inscripta bajo el registro DC-001, a tenor de la solicitud cursada por CANNAVA S.E. incorporada a fs. 2, el cambio en la condición de expendio consistiría en pasar de venta bajo receta archivada a "venta bajo receta", de conformidad a la Resolución N° 781/22 del Ministerio de Salud de la Nación. Al respecto, se adjunta para su aprobación el proyecto de estuche de acondicionamiento secundario, con la respectiva leyenda adecuada al cambio de condición de expendio que se propicia (fs. 3).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal de competencia de cuyos términos surge que por Decreto Acuerdo N°3944-2021 se crea en el ámbito de la provincia de Jujuy el "Registro Especial de Productos Derivados del cannabis de uso terapéutico humano y/o veterinario" bajo la órbita del Departamento Provincial de Farmacia.

Que, la Resolución 781-S/22 del Ministerio de Salud de la Nación, norma complementaria del marco regulatorio de la Ley Nacional 27.350 a la cual la provincia adhiere mediante la Ley provincial 6012, establece que los IFA de cannabinoides con porcentajes de THC menores 0.3% P/P en base seca no se considera sustancia psicoactiva.

Que, la dispensa de los productos elaborados en base a cannabinoides de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente (sin sustancia psicoactiva), se realiza solo en farmacias y la condición de expendio establecida es "venta bajo receta".

Que, si bien el Decreto Acuerdo N°3499-S-2021 indica la venta bajo receta archivada" de las especialidades medicinales derivadas del cannabis sin componente psicoactivo, es necesario la adecuación de esta norma a la nueva reglamentación nacional de los productos ya registrados en la provincia de esta categoría.

Que, por todo lo expuesto concluye que correspondería emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE LEÍDO/ALABASTA.



*[Handwritten signature]*  
Dra. ELIANA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



Gobierno de JUJUY  
Ministerio de Salud

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

002885

CDE. A RESOLUCION N°

-S

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la firma CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNAVA S.E.) a efectuar la modificación de la condición de expendio del producto de la especialidad medicinal de nombre comercial CANNAVA CBD 10 y nombre/s genérico/s CANNABIDIOL registrada en el Registro Especial de Productos Farmacéuticos Derivados de Cannabis de Uso Terapéutico Humano de la provincia de Jujuy de acuerdo a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el uso del proyecto de etiquetado adicional para envase secundario el que como anexo I forma parte de la presente Resolución, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer que el Departamento Provincial de Farmacia deberá notificar de la presente a la firma CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNAVA S.E.).

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las actuaciones al Departamento Provincial de Farmacia, a sus efectos, con copia de la presente Resolución a la Secretaria de Salud, a la Secretaria de Coordinación General, a la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, y a la Secretaría Técnica Legal y de Recursos Humanos.- Cumplido, archívese.-



  
DR. ANTONIO BULUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES FIDELICAR AL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CSC. CLAUDIA GISELA HUANG  
Jefe de Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



002885

CDE. A RESOLUCION N°

-S

**ANEXO I:**

Proyecto de estuche secundario con la inscripción "Venta bajo receta"



DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanc*  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUANC  
V/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy